**NOMBRE:** RAMIRO FLORES OCHOA

**NOMBRAMIENTO:** DIRECTOR

**ÁREA DE ADSCRIPCIÓN:** DIRECCION DE PADRON, LICENCIAS Y REGLAMENTOS

**TELÉFONO:** (392) 92 59940 **EXTENSIÓN:** 1270 **FAX:** NO ASIGNADO **CORREO ELECTRÓNICO:** padron\_licencias@ocotlan.gob.mx



**FORMACIÓN ACADÉMICA**

* LICENCIATURA EN DERECHO 2002-2005



**EXPERIENCIA LABORAL**

* (2006-2009) AGENTE MUNICIPAL (COMUNIDAD EL SABINO). AYUNTAMIENTO OCOTLÁN.
* (2010-2011) INSPECTOR REGLAMENTOS MUNICIPALES, GOBIERNO MUNICIPAL DE LA BARCA, JALISCO
* (2011-2012) DIRECTOR DE PADRON Y LICENCIAS, GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN
* (2012-2015) REGIDOR. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO
* (2015-2018) DIRECTOR DE APREMIOS, GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO

**REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE OCOTLAN**

**FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL SERVIDOR PÚBLICO**

**DIRECCIÓN DE PADRÓN, LICENCIAS Y REGLAMENTOS**

**ARTÍCULO 76.**  SON ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE PADRÓN, LICENCIAS Y REGLAMENTOS:

I. EXPEDIR PERMISOS Y LICENCIAS DE GIROS COMERCIALES, ESPECTÁCULOS E IMAGEN URBANA;

II. SUPERVISAR LA VIGENCIA DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS;

III. COORDINAR SUS ACTIVIDADES CON LA HACIENDA, PARA EL DEBIDO PROCESAMIENTO DEL REGISTRO DEL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES;

IV. SUGERIR REFORMAS REGULATORIAS QUE HAGAN VIABLE LA ACTIVACIÓN DE LA APERTURA DE NEGOCIOS;

V. ELABORAR Y ACTUALIZAR EL PADRÓN DE LICENCIAS MUNICIPALES Y EL CATÁLOGO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO;

VI. VERIFICAR Y SUPERVISAR LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS;

VII. DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y PROMOVER LOS MECANISMOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EFICIENTAR Y AGILIZAR LOS TRÁMITES QUE SE LLEVEN A CABO EN LA DIRECCIÓN;

VIII. EXPEDIR, NEGAR O REFRENDAR LICENCIAS DE GIROS COMERCIALES PARA SU FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO PARA ANUNCIOS DE TODOS SUS TIPOS;

IX. EMITIR AUTORIZACIONES PROVISIONALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES;

X. REGISTRAR A LOS CONTRIBUYENTES EN EL PADRÓN FISCAL EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO LOS MOVIMIENTOS EN EL MISMO;

XI. DAR CUENTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE GIRO QUE PROCEDA SU REVOCACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO;

XII. PROPONER AL AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA ACTUALIZACIÓN AL CATÁLOGO DE GIROS, ASÍ COMO VELAR POR SU HOMOLOGACIÓN CON LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL ÁREA METROPOLITANA DE OCOTLÁN;

XIII. EMITIR O NEGAR LOS PERMISOS O AUTORIZACIONES PARA GIROS RESTRINGIDOS CONFORME CON EL REGLAMENTO EN LA MATERIA;

XIV. INFORMAR A LA COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD, Y LA DIRECCIÓN DE TURISMO, LOS AVANCES DE SUS ACTIVIDADES, Y RESULTADO DE ANÁLISIS ESTADÍSTICOS QUE PERMITAN MEDIR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LA DIRECCIÓN EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE INDIQUE SU COORDINADOR;

XV. EMITIR OPINIONES TÉCNICAS QUE PUEDAN INCIDIR EN LA ACTUALIZACIÓN DE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN Y QUE CONTRIBUYAN DE MANERA POSITIVA EN EL DISEÑO DEL MODELO DE CIUDAD;

XVI. ORGANIZAR EL TRABAJO DE SUPERVISIÓN DE TODOS LOS INSPECTORES A CARGO DE LA DEPENDENCIA;

XVII. ATENDER LAS DIFERENTES QUEJAS, DUDAS U ORIENTACIÓN QUE REQUIERA LA CIUDADANÍA EN MATERIA DE PERMISOS;

XVIII. AUTORIZAR Y SUPERVISAR LOS ESPACIOS Y HORARIOS DONDE SE REALICEN FIESTAS PATRONALES, EVENTOS PARTICULARES Y MASIVOS;

XIX. SUPERVISAR LUGARES DONDE SE EXPENDEN BEBIDAS ALCOHÓLICAS (BARES, CANTINAS, DISCOTECAS, ZONA DE TOLERANCIA);

XX. PRESERVAR, PROPONER, EJECUTAR Y SANCIONAR EL ESTABLECIMIENTO DE LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES EN TODO EL MUNICIPIO DE OCOTLÁN;

XXI. INSPECCIONAR AL RASTRO MUNICIPAL, ASÍ COMO SUPERVISAR LOS EXPENDIOS DE CÁRNICOS, LA INTRODUCCIÓN DE GANADO SACRIFICADO AL TERRITORIO MUNICIPAL.

XXII. INSPECCIONAR, ORGANIZAR Y CONCEDER PERMISOS PARA EL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA Y REGULAR A LOS LAVACOCHES.

XXIII. APOYAR A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS EN EL LEVANTAMIENTO DE INFRACCIONES TALES COMO ORDENAMIENTO TERRITORIAL, TRÁNSITO Y VIALIDAD, SEGURIDAD PÚBLICA, Y LAS DEMÁS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL;

XXIV. REGULAR TODO TIPO DE ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL MUNICIPIO;

XXV. PRESENTAR UN REPORTE DE ACTIVIDADES EN FORMA SEMANAL AL ENCARGADO DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.

XXVI. PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA O FUNDAMENTAL A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PARA SU PUBLICACIÓN, CONFORME LO INDICA LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

XXVII. LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCAN LAS CONSTITUCIONES FEDERAL, ESTATAL Y DEMÁS LEYES Y REGLAMENTOS.